

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2021 00127 00 (demanda reconvención)

De las excepciones de mérito formuladas por la demandada en reconvención COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A., a través de su apoderado judicial córrase traslado por secretaría conforme lo previsto en el artículo 370 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ